

su Abuela: De haver el Sr. Carlos, su  
 Abuelo, sido mandado continuar por el  
 Ayuntamiento del mismo Lugar en  
 la posesion de hijos-dalgo en q.<sup>a</sup> havian  
 entrado su Padre, y Abuelo, en Acuerdo  
 de veinte y nueve de Mayo de setecientos  
 quatroenta y cinco; y á su con-  
 secuencia en Repartimientos de Ven-  
 tidos de los años de setecientos  
 quatroenta y seis, Limbuenta, y tin-  
 cuenta y tres, fue puesto con nota  
 de Noble. Y finalmente se mani-  
 fiesta esta noble constitucion, á vista  
 de q.<sup>a</sup> habiendose mi parte hacen  
 caso en el termino del Lugar de  
 Nizan, fue recibidos por el Ayunta-  
 miento á el Estado de hijos-dalgo

